



ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: ONCE MILLONES QUINCE MIL PESOS M/L **\$11,015,000**

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa BENJAMIN HERRERA, presta el Servicio Educativo en las sedes primaria Trinidad y la sede secundaria bachillerato, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 700 alumnos en promedio, de grado preescolar al grado 11 y el CLEI. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar este proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de sus instalaciones. Estos mantenimientos son necesarios principalmente para atender esta difícil situación de salubridad pública que estamos viviendo a causa del SARS-CoV-2 (Coronavirus), por lo cual necesitamos ir mejorando nuestro protocolo de bioseguridad y para ello es vital ir acondicionando nuestros espacios físicos para el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales con toda nuestra comunidad educativa, para lo cual se requiere la fabricación, instalación y dejar en óptimas condiciones de funcionamiento, un lavamanos múltiple en material de concreto, enchapado, con cinco llaves para el lavado de manos, el cual ira adherido a uno ya existente, que nos ayudara en gran proporción en el eficiente cuidado de la salud de nuestra comunidad educativa, evitando posibles contagios de esta grave enfermedad, además el mantenimiento de las unidades sanitarias, limpieza de canoas y bajantes, reparación de puertas y el desecho de los escombros que se generen. De esta manera evitar en la medida de las condiciones existentes posibles contagios de esta grave enfermedad, además se instalará un mueble para la aplicación de antibacterial. Con estas instalaciones y acompañadas de otras que están en curso, se pretende brindar las condiciones más óptimas para el desarrollo de nuestras actividades académicas, bajo principios de bioseguridad, calidad y garantía en la prestación del servicio educativo y aportamos en la protección de toda nuestra comunidad que se requieren en estos difíciles momentos.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para realizar instalaciones en nuestra planta física, que nos permitan mejorar las condiciones de bioseguridad y cuidado para desarrollar las actividades académicas con nuestra comunidad, por lo cual se han priorizado estos servicios de mantenimiento en las unidades sanitarias e instalación de lavamanos para ejecutarlos con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la cobertura de la educación a nuestra comunidad educativa y respetando su integridad en derechos y deberes con respecto al servicio educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa BENJAMIN HERRERA del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimiento locativo y así mejorar cada uno de los espacios físicos donde se desarrollan las actividades académicas y las conexas a la educación; con respecto a la implementación de nuestro protocolo de bioseguridad, para el cuidado y beneficio de nuestra comunidad educativa en el momento en que podamos regresar a nuestras clases presenciales, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	unidad	FABRICACION DE POCETA DE 5 LLAVES, CON MEDIDAS 60 CENTIMETROS DE ANCHO POR 4 METROS DE LARGO, CON TRES REJILLAS DE DESAGUE, CONTIGUA A POCETA YA EXISTENTE ES DECIR QUEDA UNIDA, SE REQUIERE DEMOLICION DE DOS COLUMNAS PARA PODER HACER LA POCETA, DEMOLICION DE PISO PARA INSTALAR LOS DESAGUES Y LLEVAR TUBERIA DE AGUA A LA POCETA NUEVA, FABRICACION, REBOQUE Y ENCHAPE DE POCETA CON BALDOSA, EL TRABAJO DEBE SER A TODO COSTO ES DECIR INCLUIR TODOS LOS MATERIALES REQUERIDOS COMO ADOBES, PEGACOR, BALDOSA, LECHADA, CEMENTO, SEPARADORES, ACOPLER Y TUBERIA PARA DESAGUES, TUBERIA DE AGUA, SOLDADURA PARA PEGAR PVC, ARENA DE PEGA, ARENA DE REVOQUE, CANILLAS Y DEMAS REQUERIDOS
2	15	unidad	SOLDADURA, AJUSTE Y ANCLAJE DE PUERTA DEL BAÑO
3	10	unidad	MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS (DESINSTALAR PARTES MALAS, INSTALACION DE NUEVAS, DESTAQUEO)
4	1	unidad	DESECHO DE ESCOMBROS
5	10	unidad	MANTENIMIENTO DE BATERIAS SANITARIAS (cambio de agua stop, manijas, llaves de paso, canillas, rejillas, arreglo de fugas)
6	95	unidad	Mantenimiento y limpieza de canoas y bajantes

PLAZO: 14 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 10 al 30 de cada mes.



Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de mantenimiento locativo de nuestras instalaciones, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de salubridad y autocuidado de nuestra comunidad educativa, por medio de la construcción y puesta en funcionamiento de un lavamanos de concreto múltiple, acompañado de la reparación de unidades sanitarias, limpieza de canoas y bajantes. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutarse y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de salud y la protección social

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CALLE 25 N° 52-140 Medellín

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	ERIKA ACEVEDO	\$ 10,818,750	IVA EXCLUIDO
2	REFORMAS Y SERVICIOS S.A.S	\$ 11,052,000	
3	ADRIANA MARIA OCHOA	\$ 11,172,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 11,014,250	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$11015000 IVA Excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIU que aplique para el objeto contractual
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Protocolo de bioseguridad
- Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.



*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **27 de noviembre de 2020**

GIL ALBERTO GIRALDO JIMENEZ

Rector(a)